

DECRETO

Decreto número: 2018/4947

Extracto: Adjudicación del Servicio de Cuidado y Atención Integral de los Menores Participantes en el Proyecto Guardería de Vendimia 2018.

DECRETO

Incoado expediente para la contratación del Servicio de Cuidado y Atención Integral de los Menores Participantes en el Proyecto Guardería de Vendimia 2018, por procedimiento abierto, mediante un único criterio de adjudicación.

Resultando que durante el plazo reglamentario se ha presentado una proposición correspondiente a la Empresa:

- NEOCENTRO GESTIÓN Y ASESORAMIENTO PSICOPEDAGOGICO, S.L.

Vistas las siguientes actas de la Mesa de Contratación:

- Acta de fecha 7 de Agosto de 2018, de calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos donde consta incluir a NEOCENTRO GESTIÓN Y ASESORAMIENTO PSICOPEDAGÓGICO, S.L. en la licitación convocada.
- Acta de fecha 9 de Agosto de 2018, de apertura de los sobres que contienen los criterios valorables en cifras o porcentajes, en la que consta proponer la selección para la adjudicación del contrato a favor de NEOCENTRO GESTIÓN Y ASESORAMIENTO PSICOPEDAGÓGICO, S.L., en el precio ofertado de 15.295.-€, haciendo un total de 18.506,95.-€ IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 16 de Agosto de 2018, adoptó el acuerdo de clasificación de la proposición admitida, por orden decreciente, atendiendo al criterio de adjudicación establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

Nº. ORDEN	LICITADOR	PRECIO OFERTADO (SIN IVA)
1	NEOCENTRO GESTIÓN Y ASESORAMIENTO PSICOPEDAGOGICO, S.L.	15.295.-€

En esa misma sesión se acordó requerir al licitador seleccionado NEOCENTRO GESTIÓN Y ASESORAMIENTO PSICOPEDAGOGICO, S.L., para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que recibiera ese requerimiento, presentara la documentación justificativa, de conformidad con el art. 140 de la LCSP, y que se especificaba en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado, así como constituyera la garantía definitiva que ascendía a la cantidad de 764,75 Euros, equivalente al 5% del precio final ofertado, excluido IVA.

Dentro del plazo conferido al efecto, la Empresa NEOCENTRO GESTIÓN Y ASESORAMIENTO PSICOPEDAGOGICO, S.L. presentó la documentación justificativa, de conformidad con el art. 140 de la LCSP, y que se especificaba en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado, así como el documento, de fecha 16 de Agosto de 2018, acreditativo de la constitución de la garantía definitiva que ascendía a la cantidad de 764,75 Euros.

Visto todo lo cual, en uso de la facultad que me confiere la legislación vigente.

HE RESUELTO:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal Indicado.

DECRETO

Decreto número: 2018/4947

1º.- Declarar válido el acto de licitación.

2º.-Adjudicar el contrato del Servicio de Cuidado y Atención Integral de los Menores Participantes en el Proyecto Guardería de Vendimia 2018, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y, en su caso, de prescripciones técnicas a favor de NEOCENTRO GESTIÓN Y ASESORAMIENTO PSICOPEDAGÓGICO, S.L., como único licitador presentado, en la cantidad de 15.295.-Euros IVA excluido, haciendo un total de 18.506,95.- Euros, IVA incluido.

3º.- Disponer un gasto de 18.506,95 Euros para el ejercicio 2018, IVA incluido.

4º.- Publicar el anuncio de adjudicación del contrato en el perfil de contratante en plazo de 15 días, conforme a lo establecido en el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público

5º.- Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público.

6º.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato en los términos establecidos en el artículo 154 de la LCSP y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- Que esta adjudicación sea notificada al participante en la licitación, significándole que contra la presente resolución podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estimen oportuno.

ALCALDÍA

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.